

ORDENANZA N° 1145/2024

ADHESION LEY NACIONAL N° 27592 "LEY YOLANDA" Y LEY  
PROVINCIAL N° 10758

**VISTO:**

Los derechos ambientales establecidos en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, donde se establece el derecho a un ambiente sano, apto para el desarrollo de las personas y sin que el desenvolvimiento de actividades productivas comprometa a las generaciones futuras para satisfacer a las presentes;

La Ley Nacional N° 27.592, "Ley Yolanda", sancionada el 18 de noviembre de 2020 en homenaje a Yolanda Ortíz, la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Argentina y de América latina;

La Ley Provincial N° 10.758, que adhiere la Provincia de Córdoba a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda";

La imperiosa necesidad de contar con una formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública y;

**CONSIDERANDO:**

Que el espíritu de esta ley se basa en brindar herramientas conceptuales y competencias para la construcción de un paradigma de desarrollo ecosistémico para la transformación de los actuales patrones de producción y consumo;

Que la Ley General de Ambiente N° 25.675/02 hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado, ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población;

Que en el año 2015 Argentina ratificó los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, los cuales establecen un marco de esfuerzos fijando metas para poder promocionar prácticas públicas sustentables;

Que, a su vez, el objetivo N° 17 señala que la agenda de desarrollo sostenible será eficaz en tanto se trabajen y fortalezcan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local;

Que el presente proyecto de ley tiene por objeto capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado, con el fin de llevar la educación ambiental a todos los funcionarios y agentes públicos en favor de la integración y de las medidas que se consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del cuidado del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sustentabilidad en su accionar diario;

Que la educación ambiental en funcionarios y trabajadores estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1145/2024**

**Artículo 1°.-** ADHIERASE el municipio de Villa Santa Rosa a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda" y a la Ley Provincial N° 10.758.

**Artículo 2°.-** ESTABLECESE la capacitación en la temática de ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático, para todos los funcionarios municipales que integran los tres poderes del estado municipal.

**Artículo 3°.-** DESIGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal, como encargado de realizar las capacitaciones a todo el personal municipal, autorizándolo a celebrar convenios con universidades, instituciones científicas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades del sector público y privado a los fines de garantizar el cumplimiento de esta norma.

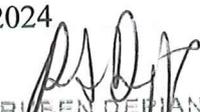
**Artículo 4°.-** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro"

Promulgada por:

Decreto N° 052/2024

De fecha: 06/08/2024

  
RUBÉN DEPIANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. VILLA SANTA ROSA



  
MARTA GRACIELA SANCHEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad Villa Santa Rosa